



Resolución Suprema

N° 032 -2023-PCM

Lima, 03 de febrero de 2023

VISTOS: Los Informes N° D000004-2023-MIDIS-OGCAI y N° D000010-2023-MIDIS-OGCAI emitidos por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° D000085-2023-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas traslada la invitación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para participar en el 61° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (61 CSocD) de la Organización de las Naciones Unidas, a realizarse del 6 al 15 de febrero de 2023 en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el 61° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (61 CSocD) de la Organización de las Naciones Unidas, tiene como objetivo principal revisar los avances y desafíos en torno al tema prioritario denominado: *“Crear empleo pleno, productivo y trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*;

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la participación del señor Ministro en el 61° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (61 CSocD) de la Organización de las Naciones Unidas, representa una gran oportunidad para propiciar diálogos bilaterales con los funcionarios de organizaciones internacionales, cooperantes y expertos globales que contribuyan con el proceso de implementación y mejoramiento de las políticas, planes y programas del sector con relación al tema prioritario de la 61° CSocD de las Naciones Unidas;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social a fin de que participe en el evento mencionado, siendo necesario encargar el Despacho del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante su ausencia;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos del señor Ministro de Desarrollo e Inclusión Social serán asumidos por la Oficina del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en el Perú;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que los viajes al extranjero de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 5 al 7 de febrero de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA, Ministra de Cultura, a partir del 5 de febrero de 2023 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros